

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0068-2023

Nosotros JULIO ALBERTO MOREL SABILLON, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0511-1969-00525, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor(a) GABRIELA ISABEL CABALLERO GUARDADO Mayor de edad, Casada, Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1987-00132. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Participa en la identificación, diagramación, registro, actualización y digitalización técnica y de usuarios de los SAPS. 2) Cumplir con las normas de higiene y seguridad 3) Manejo tecnológico de la información geográfica de las redes de agua potable, alcantarillado y rutas de recolección 4) Actualización de los sistemas geográficos de las redes de agua, alcantarillado y rutas de recolección. 5) Presentar reporte diario y mensual de las actividades ejecutadas al Jefe de la Unidad. 6) Informar de sus actividades a sus superiores. 8) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de cincuenta y nueve días (59) que comprende del 16 de Mayo al 13 de Julio del año 2023, durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm, y sábado de 8:00am a 12:00am después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día

normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera.

**SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVOS (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a los 16 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.



  
JULIO ALBERTO MOREL SABILLO  
GERENTE GENERAL

  
GABRIELA ISABEL CABALLERO GUARDADO  
ID 0511-1987-00132.

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

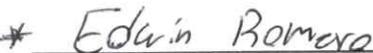
RRHH-0069-2023

Nosotros JULIO ALBERTO MOREL SABILLON, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0511-1969-00525, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor EDWIN JOSUE ROMERO PAREDES Mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1607-1998-00300. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA:** **Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de cincuenta y nueve días (59) que comprende del 22 de Mayo al 19 de Julio del año 2023, durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm, y sábado de 7:00am a 11:00am después de este horario, el tiempo se considerará horario

extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVOS (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.



  
JULIO ALBERTO MOREL SABILLO  
GERENTE GENERAL

\*   
EDWIN JOSUE ROMERO PAREDES  
ID 1607-1998-00300.

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

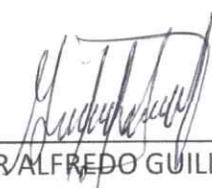
RRHH-0070-2023

Nosotros JULIO ALBERTO MOREL SABILLON, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0511-1969-00525, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor WILMER ALFREDO GUILLEN MEJIA Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0106-1976-00013. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA:** **Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de cincuenta y nueve días (59) que comprende del 22 de Mayo al 19 de Julio del año 2023, durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm, y sábado de 7:00am a 11:00am después de este horario, el tiempo se considerará horario

extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVOS (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.



  
JULIO ALBERTO MOREL SABILLO  
GERENTE GENERAL

  
WILMER ALFREDO GUILLEN MEJIA  
ID 0106-1976-00013.